



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA



Firmado digitalmente por MENDOZA SECLÉN Juan De Dios FAU 20550154065 soft Cargo: Jefe De Unidad Territorial Cajamarca 2(E) Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/10/2024 11:35:03 -05:00

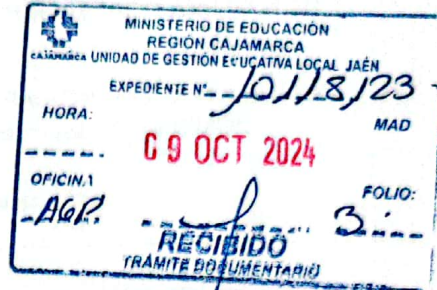
1227
10 OCT 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

Jaen, 09 de Octubre del 2024

OFICIO MULTIPLE N° D000060-2024-MIDIS/PNAEQW-UTCJMR2

Señores : UGEL JAEN
UGEL CHOTA
UGEL SAN IGNACIO
UGEL CUTERVO
UGEL SANTA CRUZ
SUBPREFECTO DE JAEN
SUBPREFECTO DE CHOTA
SUBPREFECTO DE SAN IGNACIO
SUBPREFECTO DE SANTA CRUZ
SUBPREFECTO DE CUTERVO



Asunto : COMUNICA MEDIDA PREVENTIVA DE NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN Y NO CONSUMO DE LOS ALIMENTOS DE LA MARCA, "DON SIMÓN"

Referencia : MEMORANDO MULTIPLE N° D000662-2024-MIDIS/PNAEQW-USME

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y manifestarles que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma) es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como finalidad brindar un servicio alimentario de calidad durante todo los días del año escolar, con alimentos variados, ricos y nutritivos; para niños y niñas matriculados en las instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial y primaria de todo el país, y del nivel secundario en los pueblos indígenas de las Amazonia peruana, así como de Jornada Escolar Completa de manera progresiva.

Frente a los hechos propalados periódicamente respecto a los productos de la marca DON SIMÓN, es que el PNAE Qali Warma emitió el documento descrito en el rubro de la referencia (se adjunta al presente), donde se dispone se adopten las acciones de NO LIBERACIÓN, NO DISTRIBUCIÓN y NO CONSUMO, hasta el pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria DIGESA, según lo establecido en el Artículo 14° de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1062; es por ello que esta Unidad Territorial está realizando todas las acciones conducentes a garantizar el cumplimiento de la medida preventiva en relación a los productos en cuestión.

Por tal motivo desde el día 08 de octubre a través del personal supervisores de plantas y almacenes, se procedió a INMOVILIZAR preventivamente en los establecimientos de los proveedores, los productos de la marca DON SIMÓN correspondientes a la séptima entrega.

De la misma manera, el personal Monitor de Gestión Local viene realizando la INMOVILIZACIÓN de estos productos para su NO CONSUMO, que fueron entregados en la sexta entrega, en todas las IIEE de nuestro ámbito de atención.

Para cualquier coordinación o consulta comunicarse a los celulares 905475532 o 993852349.

Atentamente,

JUAN DE DIOS MENDOZA SECLÉN / UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA 2

Ci. Prolongación Mansual Urte N° 133 Urb. Las Almenras JAÉN - CAJAMARCA / Teléfono: (011) 201 9390 <https://www.qaliwarma.gob.pe>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SOTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/10/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SOTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0119 0144 9672 8139



BICENTENARIO PERÚ 2024